



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0101

Valledupar,

17 FEB. 2015

“Por medio de la cual se prorroga el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014, se otorgó a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en un predio innominado con matrícula inmobiliaria No. 190-112373 ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego – Cesar. El citado instrumento de control ambiental se otorgó por un periodo de tres (3) meses.

Que en fecha 26 de Noviembre de 2014, la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, solicitó prórroga del permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgada mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014. La peticionaria solicita y expresa lo siguiente: *“conceder una ampliación en el plazo del permiso de exploración de aguas subterráneas por un tiempo adicional de 90 días, igual al autorizado por la Corporación mediante Resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014, para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-112373 localizado en el municipio de San Diego – Cesar, de propiedad de Nancy Martínez Atencio”*

Que mediante Auto No. 234 de fecha 1 de Diciembre de 2014, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga.

Que la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas Coordinación de Seguimiento Ambiental, con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, emitió el siguiente concepto:

“Sobre el particular es de significativa importancia indicar, que el contexto adverso planteado por la interesada de realizar la actividad prospección y exploración, no depende directamente de ella y se escapa al ámbito de sus competencias, por tratarse de actividades a realizarse por terceras personas, constituyéndose esta situación como un imprevisto, lo cual genera inconvenientes en el desarrollo del proyecto.

Así las cosas, en razón y mérito de lo expuesto se considera técnica, operativa y ambientalmente factible se otorgue a la señora Nancy Martínez Atencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 41'621.612, la prórroga solicitada hasta completar un período máximo de un (1) año, para que adelante en idénticas o iguales condiciones la actividad de prospección y exploración que incluya perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, a realizarse en un predio innominado de matrícula inmobiliaria No. 190-112373, ubicado en comprensión territorial de la municipalidad de San Diego – Cesar, conforme a lo establecido en resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014.”



Continuación Resolución N° **0101** de **17 FEB. 2015** por medio de la cual se prorroga el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014

Que a la luz de lo normado en el literal b del Artículo 150 del decreto 1541 de 1978, cuando el beneficiario de un permiso de exploración en busca de aguas subterráneas fuere una persona natural o jurídica privada, el período de vigencia no puede ser mayor de un (1) año.

Que bajo las premisas anteriores se procede a analizar la solicitud de prórroga:

1. La Resolución permisionaria de exploración en busca de aguas subterráneas, fue notificada el 9 de Octubre de 2014, y contra ella procedía el recurso de reposición en vía gubernativa. El término para presentar recurso vencía el 24 de Octubre de 2014.
2. La resolución mentada no fue objeto de recurso por parte de la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612. El numeral 3 del artículo 87 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo señala que los actos administrativos quedarán en firme, "Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos." De lo anotado se colige que la decisión en comento quedó ejecutoriada el 27 de Octubre de 2014.
3. Que la resolución permisionaria quedó ejecutoriada el 27 de Octubre de 2014, y en consecuencia, el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas vence el 27 de Enero de 2014.
4. La prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.
5. Al tenor de lo conceptuado por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y la Coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas, la prórroga se considera técnica, operativa y ambientalmente factible.
6. Así las cosas se procederá a conceder la prórroga solicitada.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, " Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 27 de Abril de 2015, el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales. ↗

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corposesar.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0101 de 17 FEB. 2015 por medio de la cual se prorroga el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas otorgado a la señora Nancy Martínez Atencio identificada con la CC No. 41.621.612, mediante resolución No. 1332 del 8 de Octubre de 2014

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 122-2014